

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 31 DE AGOSTO DE 1918

NÚMERO 2973

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

CIRO L. URRIOLO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, N.º 61.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª N.º 33.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª N.º 2.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1900, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 116, de 28 de Agosto de 1918, recaída a una solicitud del señor Harmodio Arias..... 8383

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

Movimiento de negocios de la labor ejecutada por la Primera Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, desde el mes de Octubre de 1916 hasta el día 31 de Marzo de 1917.—Contador J. M. Fernández..... 8383

SEGUNDA PLAZA

Movimiento de negocios de la labor ejecutada por la Segunda Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, desde el mes de Octubre de 1916 hasta el día 31 de Marzo de 1917..... 8384

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 21 de Agosto de 1918..... 8385

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 22 de Agosto de 1918..... 8385

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 23 de Agosto de 1918..... 8385

Avisos oficiales..... 8385-86

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 116

recaída a una solicitud del señor Harmodio Arias.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, Agosto 28 de 1918.

Solicita el señor Harmodio Arias en memorial dirigido a este Despacho, que se resuelva si debe o no ser autenticada en el país la firma de los Consules panameños que aparezcan en instrumentos que deben ser inscritos en el Registro Público, como lo exige el Jefe de esa Oficina. Alega en contrario que los instrumentos otorgados ante Notario en la República se inscriben sin objeción alguna a pesar de que la firma no vaya autenticada por ningún otro funcionario, y que en cambio se exige la autenticación de la firma de los Consules que a su vez autentican la de algún Notario extranjero sin que haya disposición legal que establezca ese requisito.

Para resolver, se considera que, no pudiendo inscribirse en el Registro Público, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil vigente, sino documentos auténticos, expresamente determinados por la ley para ese efecto, y que estando los funcionarios consulares facultados por nues-

tras leyes para autorizar todos los actos que puedan autorizar nuestros Notarios Públicos, el Registrador está en el deber de cerciorarse de la autenticidad del documento autorizado por un Consul con más escurpulosidad que cuando se trata de un Notario panameño, que ejerce sus funciones dentro del territorio de la República y con conocimiento de todos.

No estaría de más que la personería de los Notarios se estableciera en cada caso con la certificación de la Secretaría de Gobierno y Justicia, pero ello no vendría a llenar más que fórmula, mientras que en el caso de los Consules diseminados por el mundo e ignorados las más de las veces por las autoridades locales, la autenticación del Jefe de la Oficina en donde se les nombra y en cuyo archivo debe existir por fuerza la firma auténtica del nombrado, es de una importancia fácil de apreciarse aun cuando no haya ley que así lo disponga.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Expresar al memorialista que el Poder Ejecutivo si considera necesaria la autenticación por el Secretario de Relaciones Exteriores de la firma de los Consules que autorizan documentos que se presenten para su asiento en el libro del Registro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO L. URRIOLO.

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

JUAN B. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

MOVIMIENTO

de negocios de la labor ejecutada por la Primera Plaza del Tribunal de Cuentas de la República, desde el mes de Octubre de 1916 hasta el día 31 de Marzo de 1917.

Contador: J. M. FERNÁNDEZ.

AUTOS	No.	OFICINA DE ORIGEN	PERIODO	ALCANCES	
				A FAVOR.	EN CONTRA.
	1	Tesorería. H. Sto. Tomás.	Mes de Julio de 1916.....		B. 10.00
	2	" " " "	Mes de Agosto de 1916.....		
	10	" " " "	Mes de Sept. de 1916.....	B. 1.00	
	14	" " " "	Mes de Octubre de 1916.....		
	32	" " " "	Mes de Noviembre de 1916.....	1.10	
	45	" " " "	Mes de Diciembre de 1916.....		0.10
	50	" " " "	Mes de Enero de 1917.....		
	63	" " " "	Mar. de Febrero de 1917.....		
	7	Consulado en Baltimore.	Mes de Junio de 1916.....		
	11	" " " "	Mes de Agosto de 1916.....		
	24	" " Burdeos.	Del 15 de Mayo de 1915 a Septiembre de 1916.....		
	46	" " " "	Octubre y Nov. de 1916.....		

Pasan..... B. 2.10 B. 10.10

8584

GACETA OFICIAL

AUTOS	OFICINA DE ORIGEN	PERIODO	ALCANCES		AUTOS	OFICINA DE ORIGEN	PERIODO	ALCANCES		
			A FAVOR	EN CONTRA				A FAVOR	EN CONTRA	
		Vienen.....	B.	2,10	B. 10-10			Vienen.....	B. 3186.65	B. 12.10
No. 69	Consulado en Burdeos.	Dicbre. de 1916 a Enero de 1917.....				No. 47	Consulado en Santa Cruz de la Palma.	Oct. de 1916..		
" 26	" " Alicante.	Agosto 1915 y Marzo 1916..				" 49	" " Santa Cruz de la Palma.	Nov. " " "		
" 45	" " " "	Sept. de 1916..				" 62 bis.	" " Santa Cruz de la Palma.	Dic. " " "		
" 31	" " Amsterdam	Marzo, Mayo y Julio de 1916.				" 70	" " San Francisco	Enero y Febrero de 1917...	138.13	
" 57	" " " "	Dic. de 1916...				" 12	" " Valencia.	Junio y Julio de 1916.....		
" 35	" " Bilbao.	Julio a Septiembre de 1916..				" 17	" " " "	Agosto de 1916.		
" 8	" " Curazao.	Mayo de 1916..	4.50			" 25	" " " "	Sept. " " "		
" 19	" " " "	Sept. " " "				" 36	" " " "	Oct. " " "		
" 28	" " " "	Junio " " "								
" 37	" " " "	Oct. " " "								
" 62	" " " "	Dic. " " "								
" 15	" " Copenhague.	Julio y Agosto de 1916.....								
" 44	" " " "	Sept. de 1916..								
" 18	" " Cristiania.	Julio " " "								
" 39	" " " "	Sept. y Oct. de 1916.....	2.00							
" 61	" " Cádiz.	Enero a Diciembre de 1916..								
" 63	" " Port de France.	Dic. de 1916...								
" 23	" " Génova.	Feb. de 1915 a Julio de 1916.	221.35							
" 59	" " " "	Oct. a Diciembre de 1916..	1.57							
" 5	" " Liverpool.	Julio a Septiembre de 1913..								
" 6	" " " "	Octubre de 1915 a Agosto de 1916.....	2.52							
" 21	" " " "	Sep. de 1916...	488.20							
" 34	" " " "	Nov. " " "								
" 54	" " " "	Dic. " " "								
" 9	" " Londres.	Octubre de 1915 a Marzo de 1916.....								
" 22	" " " "	Abril a Sept. de 1916.....	356.10							
" 48	" " " "	Octubre a Dic. de 1916.....	90.00							
" 30	" " La Guaira.	Febrero a Julio de 1916.....	1.00							
" 64	" " " "	Agosto a Dic. de 1916.....								
" 67	" " Lausanna.	Dic. de 1916..								
" 13	" " Marsella.	Enero " " "								
" 29	" " Málaga.	Enero a Sept. de 1916.....								
" 33	" " New Orleans.	Enero a Febrero de 1916....	253.28							
" 51	" " " "	2 al 31 de Marzo; 1º al 20 de Abril; 15 al 24 de Mayo de 1916.....	1.208.73							
" 52	" " " "	21 al 30 de Abril; 1º al 14 y 25 al 31 de Mayo, y de Junio a Dic. 10 de 1916....	557.30							
" 53	" " " "									
" 65	" " " "	Enero de 1917..								
" 3	" " Pto. España.	Julio de 1916..								
" 40	" " " "	Oct. " " "								
" 56	" " " "	Dic. " " "								
" 66	" " París.	Enero de 1917..								
" 42	" " Rotterdam.	Oct. " 1916..								
" 58	" " " "	Dic. " " "								
" 4	" " St. Nazaire.	Dic. de 1915 a Agto. de 1916.								
" 41	" " " "	Sept. de 1916..								
" 43	" " " "	Oct. " " "								
" 55	" " " "	Dic. " " "								
" 16	" " St. Thomas.	Sept. " " "								
" 30	" " " "	Oct. " " "								
" 27	" " Santa Cruz de la Palma.	Enero a Sept. de 1916.....								
Pasan.....			B.	3186.65	B. 12.10					

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados a la oficina de Registro Público, el día 21 de Agosto de 1913.

Oficio número 412 de 21 de los corrientes, por el cual el Juez Municipal de este Distrito, comunica al señor Registrador que en virtud de fianza presentada por la señora Guillermina M. vinda de Rudy, a satisfacción de ese tribunal se ha cancelado el auto de embargo que pesaba sobre una finca de la expresada señora, ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, relativo al juicio ordinario que a dicha señora le sigue Alejo Brossard.

Escritura número 267 de 20 de Agosto de este año, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Chame a la señora Matea Melo vinda de Borbida el cual mide 6 hectáreas y 5166 metros cuadrados de superficie por la suma de B. 21.00.

Oficio número 2367 de 21 de los corrientes, por el cual el Juez Primero de este Circuito, remite al señor Registrador General la diligencia de fianza otorgada por la señora María Lewis de Arango en la demanda que tiene incoada la señora Josefa Chiari de Arango, contra ella y sus menores hijos para responder a las costas a que haya lugar.

Escritura número 847 de 23 de Julio de este año, por la cual José Manuel Barria Urefia constituye hipoteca sobre una finca por la suma de B. 300.00 a favor de Ricardo Arias.

Escritura número 926 de 20 de los corrientes, por la cual la señora Aurelia Montoto de Herrera rectifica y ratifica una venta hecha a la señora Catalina María Arias de la Guardia de la parte que le corresponde de los terrenos de "San Vicente de Bique".

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 22 de Agosto de 1913.

Títulos gratuitos de propiedad expedidos a favor de los señores David Sellmiers, Ethel Mc Coney, Walter Ryce, Jostrie Isaac, Charles Milford, Hilton Desmangles, William Grant, Archibaldo Barrett y Susan Sterling por el Administrador Provincial de Colón sobre sendos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Colón de los cuales el primero mide cinco hectáreas de terreno y los demás diez.

Escritura número 110 de 11 de Mayo de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías Nacionales de esta Provincia otorga título de plena propiedad a favor del señor Eduardo Pedreschi sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá denominado "El Arado" por la suma de B. 33.00.

Escritura número 191 de 6 de Agosto de este año, por la cual Joaquín Delgado vende a Cecilio Tello un terreno denominado "El Macho" ubicado en el Distrito de Chitré por la suma de B. 150.00.

Escritura número 193 de 17 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un terreno baldío ubicado en el Distrito de Pesc de nombrado "El Porvenir" a favor de Pacífico Ríos Sandoval por la suma de B. 42.50, dicho terreno mide ochenta y cuatro hectáreas y dos mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados de superficie.

Escritura número 263 de 20 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un lote de terreno baldío ubicado en el Distrito de Capira a favor de Pedro Salazar por la suma de B. 45.00; dicho terreno mide sesenta y cuatro hectáreas y siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Escritura número 266 de 20 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional adjudica en plena propiedad un terreno baldío ubicado en el Distrito de Capira a favor de José Víctor Chang por la suma de B. 4.50; dicho terreno mide 10 hectáreas.

Escritura número 47 de 3 de Septiembre.

bre del año de 1917, por la cual los señores Julia Rodríguez y Alejandro López Sosa venden a los señores Martín Him y Compañías un predio rural ubicado en el Distrito de Santiago por la suma de B. 150.00.

Escritura número 923 de 19 de Agosto de este año, por la cual se constituye la sociedad "Juan Hing y Compañías" con domicilio en la ciudad de Santiago de Veraguas.

Escritura número 244 de 6 de los corrientes, por la cual James Ernest Grant vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad al señor James Samuel Bowdry por la suma de \$ 665.00.

Escritura número 295 de 3 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a José de la Rosa un lote de terreno ubicado en "El Naranjo" jurisdicción del Distrito de Colón por la suma de B. 7.50.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de "Alfredo Arias y Compañía".

Escritura número 378 de 26 de Abril de este año, por la cual el Municipio de David vende al señor Julio Pastor un lote de terreno (solar) ubicado en esa ciudad por la suma de B. 3.12.

Escritura número 268 de 17 de Julio de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende en enajenación perpetua a Santiago Mc Clure un terreno baldío denominado "Vigia" jurisdicción del Distrito de Colón, de una extensión de ciento cinco hectáreas con siete mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados por la suma de B. 99.00.

RELACION

de los documentos presentados a la oficina de Registro Público el 23 de Agosto de 1913.

Escritura número 327 de 21 de Agosto de este año, por la cual Franz von Schilling en representación de la "American Foreign Banking Corporation" cancela hipoteca a Ernesto Jaramillo Avilés y éste constituye primera hipoteca a favor de Juan Francisco Garcés.

Escritura número 243 de 19 de Febrero de este año, por la cual se protocoliza un título de propiedad expedido a favor del señor Eusebio Collado Saado, sobre una casa situada en esta ciudad.

Escritura número 94 de 10 de Junio de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos vende al señor José Antonio Espino doce hectáreas y cinco mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, situados en el Distrito de Guararé denominado los "Listones" por la suma de B. 6.50.

Escritura número 95 de 10 de Junio de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos vende al señor José Antonio Espino cinco hectáreas con cinco mil trescientos ochenta metros cuadrados ubicadas en el Distrito de Guararé por la suma de B. 3.00.

Escritura número 96 de 10 de Junio de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas vende a José Antonio Espino diez hectáreas con cuatro mil seiscientos veinte metros cuadrados ubicadas en el Distrito de Guararé por la suma de B. 5.50.

Escritura número 97 de 10 de Junio de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos vende al señor José mil ochenta y un metros cuadrados de superficie por la suma de B. 18.50 ubicadas en el Distrito de Guararé.

Escritura número 98 de 10 de Junio de este año, por la cual el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Los Santos vende a José Antonio Espino un lote de diez hectáreas con doscientos noventa y un metros cuadrados ubicado en el Distrito de Guararé por la suma de B. 5.50.

Escritura número 137 de 19 de Agosto de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel de Jesús Espino once hectáreas dos mil trescientos setenta y siete metros cuadrados por la suma de B. 6.00 ubicado en el Distrito de Guararé.

Oficio número 495 de 23 de los corrientes, por el cual el Juez Segundo de este Circuito comunica al señor Registrador que en el juicio ejecutivo seguido por Guillermina Diez vda. de Arias contra Juan Dutary Alba ha sido rematado un inmueble ubicado en la jurisdicción de este Distrito para que cancele la hipoteca y el embargo que actualmente pesan sobre el bien raíz en referencia.

Escritura número 81 de 19 de Junio de 1917, por la cual el Municipio de Bocas del Toro y el señor Fermín Villagra celebran un contrato de compraventa con hipoteca por la suma de B. 100.00.

Escritura número 76 de 20 de Abril de este año, por la cual se expide el título de propiedad de una casa de Fermín Villagra ubicada en el Distrito de Bocas del Toro avaluada en B. 1.000.00.

Escritura número 268 de 23 de Agosto de 1918, por la cual Aristides Alfaro cancela una obligación hipotecaria al señor Celestino Carbonell.

Escritura número 934 de 23 de los corrientes, por la cual Mateo Simons declara una obligación hipotecaria sobre una casa construida en terreno propio ubicada en esta ciudad.

AVISOS OFICIALES

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Conforme al nuevo Reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 2 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 1.º de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Donoso,

Por el presente cita, llama y emplaza a quien o a quienes corresponda como propietario o dueño de una lancha o gasolinera de nombre *Inés Mac*, que contiene a bordo treinta y cuatro latas de petróleo, dos cajas con baterías, un naquéon con cajetas de fósforos de luz, tres bultos con varias revistas impresas en inglés y una bandera costarricense, cuyas dimensiones son: de veinte y nueve pies de longitud, de siete pies y medio de altura y de cuatro pies cuatro pulgadas de profundidad, de color verde claro; siendo dicha nave o gasolinera abandonada, sin dueño conocido y encontrada el día 22 de Mayo último en la playa denominada "Porte de Manueto" en la jurisdicción de esta Cabecera y denunciada por el señor Celestino Segura ante este Juzgado como bienes muebles vacantes o mostrenos; para que dentro de treinta días se presente el interesado o interesados a este Despacho por sí o por medio de apoderado a estar y hacer valer sus derechos en el juicio especial respectivo que se tramita al efecto.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, en los Corregimientos del Distrito y efectivamente en la prensa capitular por treinta días hábiles, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 1433 del Código Judicial vigente, a los que se crean con derecho a los mencionados bienes muebles denunciados.

Miguel de la Borda, Julio treinta de mil novecientos diez y ocho.

El Juez,

MANUEL ARÉVALO.

El Secretario,

J. A. Jaramillo A.

3 vs. 1

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Luis Candelario Salazar, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en pleno dominio, y a título gratuito, un lote de terreno baldío de 10 hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de Cativá, de la jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, Presente.

Yo, Luis Candelario Salazar, natural y vecino de esta ciudad, casado, con hijos mayor de edad y agricultor, en virtud del derecho que me concede el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, vengo ante Ud., con mi acostumbrado respeto, a pedirle se sirva adjudicarme gratuitamente y en pleno dominio un lote de tierras de labor de diez hectáreas de extensión en el Distrito de Colón, por los lados de "Cativá" y cuyos linderos son:

Por el Norte, terrenos de John Landerson; por el Sur, tierras baldías; por el Este, terrenos de José María Amor y por el Oeste, terrenos baldíos incultos.

Voy a dedicarme a la agricultura en el expresado lote de terreno, y para comprobar que éste no es de las tierras inadjudicables, acompaño a éste tres declaraciones de nudo hecho, rendidas con asistencia del señor Agente del Ministerio Público, ante el señor Juez Tercero Municipal de este Distrito.

Pido al señor Administrador se sirva acoger esta solicitud y tramitarla en papel común, según Resolución recientemente expedida por el Poder Ejecutivo Nacional, y de conformidad con la parte final del artículo 36 de la expresada Ley 20 de 1913.

Colón, Ruero 24 de 1916.

Luis C. Salazar.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 20 de 1913, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración de Tierras, por el término de treinta (30) días hábiles y oriéntase asimismo su publicación por tres veces en la GACETA OFICIAL, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 120 de 10 de Diciembre de 1915, a fin de notificar al público de la solicitud hecha y para que el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacer un reclamo dentro del término legal.

Fijado en este Despacho, hoy treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis, a las diez de la mañana.

El Administrador P. de Tierras,

T. MARTÍNEZ H.

El Secretario,

J. M. Guardia.

EDICTO.

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que los señores Samuel Mafos y Guillermo Alvarez, han ocurrido a

8566

GACETA OFICIAL

este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito, un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión ubicado en el Distrito de Portobelo, por medio del siguiente memorial que copiado a la letra dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,
Presente.

Los suscritos Samuel Mafios y Guillermo Alvarez, ambos vecinos del Distrito de Portobelo, panameños, mayores de edad y agricultores, venimos a solicitar de Ud. con todo respeto, se sirva concedernos la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío, ubicado en el lugar llamado «Puerto Nuevo», jurisdicción del Distrito de Portobelo, con una extensión superficial de diez hectáreas (Ha. 10) poco más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, el mar; por el Sur, terrenos denominados «Moros» por el Este, con la loma llamada «Alta Bandera» y por el Oeste, con la boca de la quebrada sin nombre conocido. Declaramos que dicho globo de terreno no contiene servidumbre de ninguna clase, yacimientos ni riquezas naturales que la ley prohíba para su adjudicación.

En consecuencia pedimos a Ud. en vista de la documentación que acompañamos, se sirva darle el curso correspondiente a nuestra solicitud.

Colón, Junio 26 de 1918.

Samuel Mafios,
Guillermo Alvarez.»

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles, copia de éste se envía al señor Alcalde Municipal del Distrito de Portobelo y otra al señor Administrador General para su publicación en la GACETA OFICIAL, para notificar al público de la solicitud hecha para que todo aquel que se crea lesionado en sus derechos, se sirva hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho, a las cuatro de la tarde.

El Administrador P. de Tierras,

JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor José María Huerta como apoderado legal del señor Liberato Visuete, ha solicitado el título de plena propiedad de un globo de terreno por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,
Presente.

Como apoderado del señor Liberato Visuete, jefe de familia, panameño y agricultor, solicito le sea adjudicado gratuitamente en plena propiedad, un globo de terreno de diez (10) hectáreas, situado en el Municipio de Pesé, en el lugar llamado «El Mulato», dentro de los siguientes linderos: Norte, camino del caserío de «Los Hatillos» a los bajos de Caliza; Sur, terrenos libres; Este, rastrojo de Tereso Samanillo y Oeste, terrenos libres llamados «La Cañada del Coroto». Con la documentación que acompaño a este memorial compruebo mi carácter de apoderado, el derecho de mi poderdante para que se le adjudique el terreno y que el globo descrito y solicitado es baldío y libre.

Chitré, Agosto 20 de 1918.

José María Huerta.»

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija este edicto hoy 23 de Agosto de 1918, a las tres y media de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con los mismos fines.

El Administrador P. de Tierras,
MANUEL M. CORREA.

El Secretario,

E. Thibault.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

HACE SABER:

Que el señor José María Huerta como apoderado legal del señor Francisco Marciaga, ha solicitado de esta Administración el título de plena propiedad gratuitamente sobre un globo de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,
Presente.

Para el señor Francisco Marciaga, panameño, mayor de edad, soltero y agricultor, solicito como su apoderado, el título de plena propiedad sobre cinco hectáreas de terreno de labor, situado en el lugar de «La Mesa» en el Municipio de Pesé, y alhondado así: Norte, cerro de la señora Dionisia de Monterrey; Sur, terrenos libres; Este, El cerro de Barranco y Oeste, Quebrada del Pital.

Acompaño el poder y tres testimonios de testigos hábiles que comprueban que el terreno en referencia es de los baldíos adjudicables y que mi poderdante tiene derecho a la adjudicación pedida.

Chitré, Agosto 20 de 1918.

José María Huerta.»

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 180 del Código Fiscal vigente, se fija el presente edicto hoy 23 de Agosto de 1918, a las tres de la tarde y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

MANUEL M. CORREA.

El Secretario,

E. Thibault.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que el señor José Salazar, en su carácter de apoderado especial del señor José Góndola, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito a su mandante, un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, por medio del siguiente memorial que copiado a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,
Presente.

Con poder del señor José Góndola, que reposa en este Despacho, natural y vecino del Distrito de Santa Isabel, soltero y agricultor, pido a Ud. con el debido respeto, se sirva concederme para mi mandante, diez hectáreas de terreno, gratuitamente, en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel y se encuentra comprendido entre los siguientes linderos: Por el Norte, con finca de Salomón Avila; por el Sur, terrenos baldíos; por el Este, con finca de Marcial Avila; y por el Oeste, con finca de Belisario Avaraz. Acompaño la prueba requerida por la ley y fundo mi petición en el Artículo 161 del Código Fiscal vigente.

José Salazar.»

Colón, Agosto 7 de 1918.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 180 del Código

Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se envía copia al Superior para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy veinte de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las diez de la mañana.

El Administrador P. de Tierras,
JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

EDICTO

El suscrito Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que el señor Isidro Vellido, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Limón, jurisdicción de este Distrito, por medio del siguiente memorial que copiado a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,
Presente.

Yo, Isidro Vellido, mayor de edad, del Corregimiento de Limón, colombiano, agricultor y cabeza de familia, comparezco ante Ud. con el mayor respeto, a pedirle la adjudicación definitiva y a título gratuito de diez hectáreas de terreno, ubicado en el Corregimiento de Limón y dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, Sur y Este, con la Quebrada llamada «Agua Sucia» y por el Oeste, terrenos de Pedro Correa.

Acompaño a esta solicitud dos declaraciones de testigos contestes con las cuales compruebo que soy cabeza de familia, que el terreno es baldío y que dentro de él no se encuentran maderas valiosas, yacimiento de minas y de ninguno otro objeto de los citados por los varios números del Artículo 206 del Código Fiscal de manera que hagan imposible la adjudicación y fundo esta solicitud en el Artículo 161 del Código Fiscal y en el 29 de la Ley 63 de 1917.

Reconociendo al señor Antonio Jaén, mayor de edad y vecino de esta ciudad para que me represente con mi ausencia y reciba todas las notificaciones necesarias.

Colón, 26 de Agosto 1918.

Isidro Vellido.»

Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se envía copia al Superior para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las cuatro de la tarde.

El Administrador P. de Tierras,
JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

EDICTO

El suscrito Administrador P. de Tierras Baldías e Indultadas de Colón,

HACE SABER:

Que el señor C. Avila, en su carácter de apoderado especial del señor Casimiro Galística, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique a título gratuito a su mandante un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Viento Frio jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, de esta Provincia, por me-

dio del siguiente memorial que a la letra dice así:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,
Presente.

En mi carácter de apoderado especial del señor Casimiro Galística, mayor de edad, panameño, agricultor y jefe de familia, ocurro ante Ud. en solicitud de que de conformidad con el derecho que me confiere el artículo 161 del Código Fiscal, se le adjudique gratuitamente a mi mandante un globo de terreno de diez hectáreas (H. 10) de extensión, sito en el lugar denominado «La Esperanza», ubicado en el Corregimiento de Viento Frio, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, Sur, Este, terrenos nacionales.

En el terreno descrito no se encuentran minas, yacimientos ni ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 206 del Código Fiscal; y por consiguiente es de los adjudicables como lo compruebo también con las declaraciones que en este escrito adjunto.

También el poder que me da personería.

El señor Administrador se servirá acoger esta solicitud y darle el trámite que corresponde.

Colón, Enero 21 de 1918.

J. C. Avila.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles y se envía copia al Superior para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea lesionado con la presente solicitud haga valer sus derechos en el término legal.

Fijado en lugar público de este Despacho, hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho a las diez de la mañana.

El Administrador Provincial de Tierras,
JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

L. Rodríguez L.

AVISO OFICIAL

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María López, se encuentra depositada una potranca de color colorada, como de dos años de edad, marcada a fuego así (AG); dicha potranca ha sido denunciada como bien sin dueño conocido y encontrada en el sitio de «El Jobo» jurisdicción de este Distrito donde se encontraba hace varios días.

Se emplaza a los dueños o encargados para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos, mediante comprobación de ser dueño conocido del animal, indemnizando previamente los gastos ocasionados; de lo contrario se avaluará y se venderá en almoneda pública, por el Tesorero Municipal. (Artículo 684, Ordenanza N° 87 de 1896.)

Antón, Agosto 16 de 1918.

El Alcalde,

SANTOS PATIÑO.

El Secretario,

José Samuel García.

3 vs. 2

AVISO.

Hago constar, para los efectos de ley, que por escritura pública de esta fecha, ante el Notario número dos de este Distrito, he comprado al señor Charles Augustus Wier, la nave «A.N. TON» de la matrícula de este Puerto, descrita en la Patente número veinte y tres del cinco de Junio último.

Panamá, 17 de Julio de 1918.

WM. H. WIER.

20 vs. 16

Imprenta Nacional.—Req. N° 2567